



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 06 /2012

FECHA : 09 DE ENERO 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SOCIAL (SEDE SOCIAL WENUMAPU)**

ubicado en **PASAJE WENUMAPU** N° **2564**
población **VILLA QUILACAHUIN** Sector **(ZONA H-3)**
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol **2367-11**

PERMISO OTORGADO N° 321

FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	95,85 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	95,85 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 87	DEL	12/10/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 87	DEL	12/10/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 589535	DEL	01/09/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 238	DEL	07/10/2011	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino social (Sede Social), la cuál se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 95,85 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando.
Constructor : Jaime Troncoso Hurtado.

DOM/ESP/GAM/gam